

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE CONVOCA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA DE SENADORES PARA NOMBRAR A LOS TRES COMISIONADOS QUE OCUPARAN LAS PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).**

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
PRESENTE.**

El suscrito, Damián Zepeda Vidales, Senador de la República a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE CONVOCA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA DE SENADORES PARA NOMBRAR A LOS TRES COMISIONADOS QUE OCUPARAN LAS PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que le garantiza a todas las personas la posibilidad de acceder a la información concerniente a cualquier dependencia de gobierno y en los casos en que ésta se niega a compartir los datos, analiza el por qué y de ser necesario lo cuestiona, en defensa de quien lo solicita. Además, durante varios años los comisionados en turno se han dedicado a impulsar políticas de transparencia para que los mexicanos conozcan y hagan uso de su derecho de acceder a la información pública y han tenido la responsabilidad de proteger los datos personales de los ciudadanos.

El INAI es una institución fundamental para la democracia en nuestro país y como tal, el número de solicitudes que recibe aumenta año con año. El Instituto se ha convertido en una fuente de información fundamental para el periodismo de investigación y el combate a la corrupción en México.

En el periodo octubre 2021-septiembre 2022, ingresaron 314 mil 435 solicitudes de información pública,<sup>1</sup> para alcanzar un número acumulado, de 2003 a septiembre de 2022, de 2 millones 819 mil 816 solicitudes de información pública. Asimismo, en el periodo octubre 2021-septiembre 2022 fueron recibidas 63 mil 435 solicitudes de datos personales, para alcanzar una cifra histórica acumulada de 565 mil 932 solicitudes de este tipo.

**CUADRO 1.1** Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003\*-septiembre 2022

Año	2003*- Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct 2019 - Sep. 2020		Oct 2020 - Sep. 2021		Oct 2021- Sep. 2022		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de información pública	1,703,333	82.2	279,984	86.2	237,062	83.9	285,002	86.9	314,435	83.2	2,819,816	83.3
Solicitudes de datos personales	369,196	17.8	44,777	13.8	45,410	16.1	43,114	13.1	63,435	16.8	565,932	16.7
<b>Total de solicitudes</b>	<b>2,072,529</b>	<b>100</b>	<b>324,761</b>	<b>100</b>	<b>282,472</b>	<b>100</b>	<b>328,116</b>	<b>100</b>	<b>377,870</b>	<b>100</b>	<b>3,385,748</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2022. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX Federal del SISA de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

\* A partir del 12 de junio.

La función del INAI es esencial, ya que es gracias a estas solicitudes, recursos de revisión y demás herramientas para la transparencia, que los ciudadanos han podido conocer los grandes escándalos de corrupción desde hace décadas. Gracias al INAI se ha podido conocer información importante para los mexicanos tal es el caso Ayotzinapa, que fue desclasificado por el Instituto Nacional a finales de 2015; de igual forma esta el caso Odebrecht o el mas reciente escandalo de corrupción Segalmex, mucha de esta información fue negada en primera instancia y fueron las y los periodistas que han estado investigando los casos quienes tuvieron que recurrir al Instituto Nacional para que se desclasificara la información.

<sup>1</sup> Informe de Labores 2022. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, [en línea] <https://micrositios.inai.org.mx/informesinai/> [consulta: 06 de mayo de 2023]

Desde abril de 2022, hace prácticamente 12 meses, el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra incompleto. Desde entonces, el Senado de la República estaba obligado a designar a dos nuevos comisionados para que el Instituto pueda operar con pleno completo; es decir, con los siete integrantes que por ley deben integrarlo. El pasado primero de marzo, la Cámara de Senadores concretó esta designación; sin embargo, 15 días después, el Presidente de la República hizo uso de sus facultades constitucionales (establecidas en el artículo sexto) y objetó ambos nombramientos.

El pasado 31 de marzo el comisionado Francisco Acuña dejó su puesto con lo que el Instituto se quedó sin quorum e imposibilitado para sesionar y trabajar. A la fecha no se han nombrado reemplazos para tres de los siete comisionados encargados de vigilar el cumplimiento de la ley y atender los recursos de revisión de la ciudadanía. En consecuencia, con solamente cuatro miembros, no cumple con el mínimo indispensable para operar.

Es evidente que Morena no ha permitido que se hagan los nombramientos. El Presidente Lopez Obrador una y otra vez se ha referido en contra de dicha Institución. En audios filtrados en redes y medios de comunicación su Secretario de Gobernación se escucha mencionando ante el grupo Parlamentario de Morena que con la falta de nombramientos y por ende de funcionamiento del órgano máximo del INAI, el gobierno se encuentre en el “mundo ideal”.

Es tan evidente la negativa a nombrar que el propio Presidente del Senado, integrante de Morena, llegó al extremo de presentar una iniciativa de ley donde se desaparece el órgano.

No lo podemos permitir. Existe una obligación constitucional de nombrar a los integrantes del INAI que debemos cumplir. Es por ello que el día de hoy, en atención a la obligación constitucional y al mandato de la Juez de Distrito, vengo a exigir que se convoque a periodo extraordinario del Senado para nombrar a los comisionados vacantes.

Ante esta situación el C. Francisco Ciscomani Freaner, integrante del Consejo Consultivo del INAI interpuso un amparo que fue radicado en el juzgado decimoséptimo de distrito en materia administrativa. El pasado dos de mayo del año en curso se publicó un acuerdo dentro del incidente de suspensión, en dicho acuerdo la jueza Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa concedió una suspensión provisional en la que ordenó a la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Senado, someter al Pleno de dicha Cámara el nombramiento del sustituto del Comisionado Francisco Javier Acuña, quien el pasado 31 de marzo concluyó su periodo como comisionado del INAI, momento a partir del cual el Pleno no ha podido sesionar.

“Se concede la medida cautelar para el único efecto de que la

Jucopo cese la omisión reclamada y con base en el dictamen de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia, por el que se propone el listado de las y los candidatos que, con base en los principios de especialización e idoneidad, reunieron las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del INAI, acuerde el nombramiento que debe someter al pleno de la Cámara de Senadores para su aprobación, con la finalidad de ocupar el cargo que deja disponible el comisionado \*\*\*\* "2

Lo anterior se suma al auto de fecha veintiocho de abril del año en curso dictado por el juzgado decimoséptimo de distrito dentro del juicio de amparo 1714/2022, aplicable a los otros 2 nombramientos donde de igual forma se requiere a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para que, en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, ACREDITE DE MANERA EFECTIVA, y sin evasivas que han dado cumplimiento a los extremos de la suspensión definitiva concedida a favor de la quejosa y se lleve a cabo los nombramientos sin dilación alguna.

Adicionalmente, en los últimos días han existido dos acuerdos de la Juez de Distrito que por un lado amplía a las partes señaladas como autoridades responsables entre ellos incluye a la Comisión Permanente del Congreso de Unión y por otro lado otro acuerdo en donde concede la medida cautelar para el efecto de que en el plazo de tres días a partir de la notificación de esta determinación, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del Congreso, elabore la propuesta de los candidatos al puesto de Comisionado por lo que hace a la segunda vacante de dicho puesto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hecho lo anterior dentro del plazo de tres días la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, lleve a cabo los actos que le permitan convocar a la Cámara de Senadores a un período de sesiones extraordinarias con la finalidad de que se someta a su conocimiento la propuesta respectiva.

Derivado de lo anterior es que se hace necesario que la Cámara de Senadores sesione de manera extraordinaria con el propósito de atender el acuerdo de la jueza decimoséptima de Distrito y nombrar a los tres comisionados con el único propósito de que el INAI pueda funcionar y sesionar en pleno.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración de esa Comisión Permanente el siguiente:

---

<sup>2</sup> Extracto del acuerdo de fecha 28 de abril de 2023, publicado el 02 de mayo de 2023 dentro del incidente de suspensión, Expediente 803/2023.

**PUNTO DE ACUERDO**  
**De urgente y obvia resolución**

**UNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, convoca a un período extraordinario de la Cámara de Senadores para nombrar a los tres comisionados que ocuparán las plazas vacantes en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**Atentamente**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 24 de mayo de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally below the text.

**Damián Zepeda Vidales**  
**Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**